



Gratía de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.430**

Salta, martes 14 de marzo de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 56 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 155 del 9/3/2023 – M.E.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. FLORENCIA MACARENA RODRIGUEZ, EN LOS CURSOS DE EDUCACIÓN TÉCNICA PARA DISCAPACITADOS N° 7127, DE LA CIUDAD DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL, COMO SECRETARIA DE 3 RA. CATEGORÍA, INTERINA. 7

N° 156 del 9/3/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. GUILLERMO FEDERICO GUTIERREZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CAFAYATE. 7

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 123 D del 9/3/2023 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA DOLORES TORRES. BENEFICIO JUBILATORIO. 8

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 118/23 DEL 08/03/2023 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO) 9

#### RESOLUCIONES

N° 216 DEL 06/03/2023 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLE N° 03/2023 EMPRESA MARCOS ALBERTO MARIN Y NETCO SRL 12

N° 224 DEL 07/03/2023 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLE N° 123/22 OBRA:NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – 1° ETAPA – DPTO. CAPITAL – PCIA DE SALTA 14

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 107/2023 PRORROGA DE APERTURA 18

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 115/2023 18

SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 117/2023 19

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4083/23 19

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 10/2023 20

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 09/2022 20

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23856/23 21

#### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE N° 0090034–82122/2021–0 22

#### DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–222673/2022–0 22

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–222679/2022–0 23

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–279012/2022–0 23

#### NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ACUÑA JULIETA MARINA EXPTE. N° 238-68579/23 24

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS EXPEDIENTE N° 22086 – VACANCIA 27

### SUCESORIOS

GUAIMAS, NORA MABEL- EXPTE N° 781.306/22 27

PEREYRA GLADYS DEL CARMEN – EXPTE N° 52.491/22 28

BORELLI, MARTIN ADOLFO – EXPTE. N° EXP – 789793/22 28

PRODAN, BASILIO; PRODAN, ANA ELVIRA; VELARDE, MARIA RAFAELA – EXPTE. N° 2-EXP-348.952/11 28

SIMOSIS JORGE ELENICO Y URIBURU, SUSANA ELENA – EXPTE. N° 2539/22 29

CHILIGUAY, JOSE MIGUEL ANGEL – EXPTE N° 783202/22 29

PANAYOTTI MICAELA – EXPTE. N° 782472/22 30

REYES, ANTONIA DEL VALLE; RODRÍGUEZ, CARLOS – EXPTE. N° 2-786.849/22 30

GUTIERREZ, MARCELINA – EXPTE. N° 786.226/22 30

CRUZ SEBASTIAN – EXPTE N° 754.200/21 31

JESUS INES SORIA Y/O INES JESUS SORIA- EXPTE N° 25064/22 31

VARGAS, SILVIA ARGENTINA – EXPTE N° 784125/22 32

BAS, JULIO CESAR – EXPTE N° 759.116/21 32

GAMBETTA OLGA DEL VALLE – EXPTE N° 796960/22 32

PUCA GUILLERMO – EXPTE N° 785625/22 33

SERNA, GENOVEVA – EXPTE N° 778754/22 33

CARRAL MACARIO – EXPTE N° 771624/22 34

PELOC, EUGENIA BEATRIZ – EXPTE. N° 786620/22 34

### EDICTOS DE QUIEBRAS

CASIMIRO, MAXIMILIANO GASTON – EXPTE. N° 803.755/23 34

MAZA, JESICA JUDITH EXPTE. N° 801.554/23 35

GUTIERREZ, MARÌA ALEJANDRA EXPTE. N° EXP – 792555/22 36

VILLAGOMEZ, JUAN MANUEL EXPTE. N° EXP – 801.549/23 36

LOZANO, CAMILA DEL MILAGRO EXPTE. N° 795769/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO 37

MATORRAS, GABRIELA ESTHER – EXPTE. N° 803760/2023 38

ZENTENO EMILIA ANDREA EXPTE. N° 803.757/23 38

BRAVO, JOSE ALEJANDRO – EXPTE. N° 803756/23 39

PAZ, JOSE VICENTE EXPTE. N° 803.742/23 39

GUZMAN, NORMANDO ADOLFO EXPTE. N° 795924/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO 40

GIRON, CRISTIAN MARTIN EXPTE. N° EXP -802.276/23- EDICTO COMPLEMENTARIO	40
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
ALMADA, BRISA ABIGAIL C/ LAMAS, JOSE AMERICO - EXPTE N° 776.848/22	41
GARAY AYARDE, PEDRO SEBASTIAN CONTRA LAMAS AMÉRICO JOSÉ - EXPTE N° 796807/22	42
SURITA VICTOR HUGO C/LANGUIDEY, GLORIA RUTH- EXPTE. N° 791.650/22	43
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
TIENDAS NOA Y DEL VALLE SAS	45
INDUMENTARIA Y TEXTILES SRL	46
LO DE LULY SAS	47
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - SAETA SA	49
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
ANTES TOYOTA CENTER SRL - AHORA JM CENTER SRL	49
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA	52
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LAS EDICIONES NROS. 21.424 Y 21.425 DE FECHAS 06 Y 07/03/2023	52
DE LA EDICIÓN N° 21.428 DEL 10/03/2023 AGROVESAL SRL	53
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 13/3/2023	53



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 9 de Marzo de 2023

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 155**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-243097/2021-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Secretaria de 3ra. categoría, en los Cursos de Educación Técnica para Discapacitados N° 7127 "Prof. Nora Raquel Godoy", de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la **Sra. Florencia Macarena RODRIGUEZ, D.N.I. N° 40.765.228**, en los Cursos de Educación Técnica para Discapacitados N° 7127 "Prof. Nora Raquel Godoy", de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Secretaria de 3ra categoría, interina, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos - Cánepa**

**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**OP N°:** SA100044757

SALTA, 9 de Marzo de 2023

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 156**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

**Expediente N° 0100185-4995/2022-0 y agregados**

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Guillermo Federico Gutiérrez para desempeñarse en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor José Gualberto Cabezas, aceptada por Resolución Delegada N° 717/21 de la cartera mencionada y la afectación de la baja presupuestaria por renuncia del doctor José Ariel Brizuela Mendoza, D.N.I. N° 29.336.104, por razones particulares (Expediente 185-5140/22);

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al doctor **GUILLERMO FEDERICO GUTIERREZ, D.N.I. N° 33.046.984, Matrícula Profesional N° 5.769**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo 18.23, Decreto N° 396/10, Agrupamiento: profesional, Subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**OP N°:** SA100044758

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

**SALTA, 9 de Marzo de 2023**

**RESOLUCION N° 123 D**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 206.526/2022 – código 376.

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. MARIA DOLORES TORRES, D.N.I. N°



14.708.096, agente de planta permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16 de setiembre de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024231470809649741 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete para la emisión del presente instrumento legal;

Que por Decreto N° 1595/2012, en concordancia con lo dispuesto en las Leyes N°s 5348 de Procedimientos Administrativos y 8171, modificada por su similar N° 8274, el titular del Poder Ejecutivo delega en el Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 16 de setiembre de 2022, la renuncia de la Sra. MARIA DOLORES TORRES, D.N.I. N° 14.708.096, al cargo de Auxiliar Operador – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 1 – N° de Orden: 147, del Decreto N° 3899/12, dependiente del Centro de Inclusión Transitoria de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia – Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. MARIA DOLORES TORRES no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Vargas**

**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**OP N°:** SA100044760

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

**SALTA, 08 de marzo de 2023**

**RESOLUCIÓN A.M.T. N° 118/23**

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**VISTO:**

El Expediente AMT N° 238 – 68415/22, La Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 231/16, el Acta de Directorio N° 09/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución AMT N° 231/16 se aprobó el Reglamento para la prestación del servicio público impropio de taxi en el aeropuerto internacional Martín Miguel

de Güemes.

Que mediante Resolución AMT N° 12/23 se dispuso: *“ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a los titulares de licencias de taxis de la Ciudad de Salta, debidamente habilitados, interesados en prestar servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes a manifestar su voluntad en tal sentido...”*.

Que el artículo 6° de la citada Resolución reza: *“ESTABLECER que el cupo a integrar de prestadores en cada Franja Horaria, incluyendo beneficiarios titulares y suplentes, como la fecha y lugar del sorteo público previsto, será fijado mediante Resolución especial que se dictara a tal efecto”*. En el estado actual del procedimiento iniciado, las áreas técnicas del organismo advierten que los inscriptos no abarcan a pleno el cupo pretendido, tanto en el horario de la franja N° 1, como N° 2.

Que asimismo, con posterioridad, mediante Resolución AMT N° 52/23 se dispuso: *“ARTÍCULO 1°: ESTABLECER un plazo extraordinario de tres (3) días, en el marco de la convocatoria efectuada mediante Resolución AMT N° 12/23, a fin que los titulares de licencias de taxis de la Ciudad de Salta interesados en prestar servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en la FRANJA 2: De 16 a 24 hs. (Con flexibilidad en los horarios de arribos, en caso de demora de los vuelos), manifiesten su voluntad en tal sentido...”*, en tanto que diversos sectores de los prestadores de los servicios expresaron la necesidad de contar con más tiempo para participar en el procedimiento iniciado.

Que la cantidad de licenciarios que manifestaron su voluntad, en los términos de la convocatoria efectuada, justifican que el sorteo previsto no se efectúe, sino que es preciso avanzar en la admisión y autorización de los prestadores que se encuentren en estado para iniciar servicios en el aeropuerto.

Que obra informe en cual queda constancia que se ha procedido a dar cumplimiento con la inspección vehicular de las unidades, conforme art. 4 de la Resolución AMT N° 12/23. En el mismo queda detallado los prestadores que superaron tal instancia de revisión.

Que cumplidos todos y cada uno de los extremos previsto en el procedimiento convocado, con las salvedades hechas en la presente, es que están dadas las condiciones para dictarse el instrumento que admita y autorice a los prestadores inscriptos, que cumplieron con los requisitos y condiciones correspondientes, a prestar servicios en el aeropuerto internacional provincial.

Que cabe recordar que la Provincia de Salta viene trabajando intensamente, para posicionarse como destino turístico nacional e internacional preferente, lo que se ve directamente relacionado con la existencia de servicios de transporte de alta calidad.

Que el aeropuerto internacional de la Ciudad de Salta resulta ser una de las principales puertas de entrada de la Provincia.

Que por lo expuesto, la reorganización realizada para la modalidad de oferta en el aeropuerto internacional provincial resulta procedente y adecuada a derecho, teniendo un impacto positivo en la prestación del servicio de taxi.

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte es el organismo competente en materia de servicio de transporte en la Región Metropolitana de Salta, siendo la responsable de autorizar los vehículos que se encontrarán facultados para la oferta y prestación de servicio en el aeropuerto, todo ello de acuerdo a las condiciones establecidas por el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), organización descentralizada y autárquica del Estado Nacional, que trabaja para promover el desarrollo aeroportuario de la Argentina.

Que cabe indicar que, por medio de la Ley N° 7.322 se creó la Autoridad

Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (Art. 2, ley N° 7.322).

Que la Ley N° 7.322, otorga a la A.M.T. el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de a) dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos (Art. 4 inc. a y b); b) determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de permisos y licencias de transporte, respecto de los servicios impropios y de carácter irregular, así como los cupos de esos servicios; c) autorizar la cesión y disponer la prórroga, caducidad o reemplazo de licencias o permisos respecto de los servicios referidos en la presente Ley (art. 4 inc. e); d) Otorgar las habilitaciones de parque móvil respecto de las unidades afectadas por los diversos permisionarios a los servicios de transporte de carácter impropio o irregular (Art. 4 inc. q) y e) en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación.

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando claras políticas respecto del Turismo, centradas en fomentar y promover a nuestra provincia como destino líder con proyección internacional, de manera sostenible económica, social y medioambientalmente.

Que en consecuencia, los servicios de autotransporte de pasajeros deben ser prestados en el marco de altos estándares de seguridad, calidad y servicio que redunden en beneficio de sus usuarios y de la actividad misma, por lo que resulta menester el dictado de la presente.

Que la Gerencia Jurídica de A.M.T. ha tomado la intervención que le compete emitiendo el correspondiente dictamen.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA  
DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: ADMITIR** la participación de los Licenciarios mencionados en el **ANEXO I**, en calidad de inscriptos en la convocatoria efectuada mediante Resolución AMT N° 12/23 y Resolución AMT N° 52/23, ello por los motivos expuestos en los considerados.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR** a los Licenciarios mencionados en el **ANEXO II** para la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en las franjas detalladas en el mismo, ello por los motivos expuestos en los considerados.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que la autorización del artículo precedente constituye un permiso de naturaleza precaria, pudiendo ser revocado en cualquier momento ante el incumplimiento al Reglamento para la prestación del Servicio Público Impropio de Taxi en el Aeropuerto Martín Miguel de Güemes (Ciudad de Salta), aprobado mediante Resolución AMT 231/16; Reglamento del Servicio Impropio, aprobado mediante Resolución AMT N° 1493/09; y demás normativa vigente, aplicable y concordante, modificatorias y/o las que en un futuro las reemplacen.

**ARTÍCULO 4°: OTORGAR**, en el caso del Sr. CARRASCO ADOLFO, DNI N° 23.402.137, titular

de la Licencia de taxi N° 1054, un plazo de 48 hs. desde la publicación de la presente, a los efectos de que se presente a realizar la verificación vehicular establecida en la Resolución AMT N° 12/23, bajo apercibimiento de ser excluido del Anexo II.

**ARTÍCULO 5°: ESTABLECER**, para el caso de la Licenciataria Sra. SONIA VIVIANA VIDES, DNI N° 22.056.349, titular de la licencia de taxi N° 784, un plazo de 48 hs. desde la publicación de la presente, dentro del cual la titular deberá realizar una nueva verificación vehicular habiendo subsanado las observaciones oportunamente señaladas en la anterior verificación, bajo apercibimiento de ser excluida del Anexo II, en caso de incomparecencia o de que persistan las observaciones detalladas en su oportunidad..

**ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comuníquese y oportunamente archívese.

Ferraris – Serralta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011771  
Fechas de publicación: 14/03/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100102169

## RESOLUCIONES

SALTA, 6 de Marzo de 2023

### RESOLUCION N° 216

#### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 5.418/23 – 0.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la compra de una impresora para su utilización en la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02, se adjunta presupuesto de un proveedor del rubro; a fs. 03/04 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura practicando la imputación preventiva correspondiente por la suma de \$ 158.890,00; rolando a fs. 18/21 la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas en el marco de la Resolución N° 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, conforme Dictamen N° 42/23 (fs. 06/07) la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 22/23, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 03/23 para la contratación de "COMPRA DE UNA IMPRESORA";

Que a fs. 24, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 25 se agrega copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 26/31 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 41 rola el Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha 16 de Febrero



de 2023, donde se constata que se presentaron los siguientes oferentes: 1°) NETCO S.R.L. con una oferta económica que asciende a la suma de \$ 201.800,00, y 2°) MARCOS ALBERTO MARIN, con una oferta económica de \$ 158.890,00;

Que a fs. 42/43, rola el informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, recomendando admitir ambas ofertas por cumplir con los requerimientos técnica y formales exigidos en los pliegos y preadjudicar a la firma MARCOS ALBERTO MARIN la contratación objeto de estas actuaciones en la suma de \$ 158.890,00 IVA incluido, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial en razón de que presenta la cotización de menor monto;

Que a fs. 44/45 rolan las constancias de la comunicación de la preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones a la misma;

Que a fs. 45 vta., el Servicio Administrativo Financiero – SAF, realiza la imputación presupuestaria definitiva;

Que a fs. 46, mediante Dictamen N° 194/23, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 47 la Unidad de Sindicatura Interna toma la intervención que le compete mediante Informe N° 13/23;

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 03/23, llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de la “COMPRA DE UNA IMPRESORA”, con un presupuesto oficial de 158.890,00 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa con 00/100) IVA incluido.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas MARCOS ALBERTO MARIN y NETCO S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la “COMPRA DE UNA IMPRESORA” mencionada en el artículo primero a la firma MARCOS ALBERTO MARIN, por la suma de \$ 158.890,00 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa con 00/100) IVA incluido, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir la orden de compra con la firma MARCOS ALBERTO MARIN, por el monto y condiciones dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092022000100 – Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 – 00007569

Fechas de publicación: 14/03/2023

Importe: \$ 3,564.00

OP N°: 100102166

SALTA, 7 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 224**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 220 – 243.868/15 – Cpde. 5 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 123/22, para la contratación de la obra “NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – 1ª ETAPA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 223/224, mediante Resolución S.O.P. N° 955/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 83.930.904,05 (pesos ochenta y tres millones novecientos treinta mil novecientos cuatro con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 226/260, mediante Resolución N° 155/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 277 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 276 y vta., en el Boletín Oficial, a fs. 278 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18; 3874647848

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres de fecha 06 de Enero de 2.023 (fs. 289/291), presentaron sus ofertas 7 (siete) empresas: “FLORES GRIÓN S.R.L.”, “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, “SILIOOTTO S.R.L.”, “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “CYL S.R.L.” y “DIEGO FRANCO VIVEROS”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 771/775, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 155/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas: “FLORES GRION S.R.L.”, en razón de que presenta su oferta con documentación incompleta (fs. 292/363), asimismo, se observa en sus análisis de precios unitarios – Anexo 4 – que la mano de obra cotizada no se adecúa lo requerido por el art. 11 del Pliego de Condiciones Particulares (fs. 234), “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, en razón de que si bien presenta documentación completa, se observa que la capacidad técnica individual del propio oferente (\$ 89.927.815,00 cfr. fs. 454), en la especialidad requerida

para la obra (arquitectura, art. 7 inc. j) del Pliego de Condiciones Particulares) es notablemente inferior a la oferta económica (\$165.516.484,84) y al presupuesto oficial actualizado de la obra (\$ 136.918.392,28); “SILIOTTO S.R.L.”, en razón de que presenta su oferta incompleta (fs. 455/495) y no cumple con lo previsto por el art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares, “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, ya que si bien presenta su oferta con documentación completa, se observa en sus análisis de precios unitarios – Anexo 4 – que la mano de obra cotizada no se adecúa a lo requerido por el art. 11 del Pliego de Condiciones Particulares y “DIEGO FRANCO VIVEROS”, en razón de que presenta su oferta con documentación completa, pero se observa que la capacidad técnica individual del oferente, en la especialidad de arquitectura (\$ 116.922.082 cfr. fs. 713), no cubre la oferta económica (\$ 152.713.911) y resulta también inferior al presupuesto oficial actualizado de la obra (\$ 136.918.392,28) y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “CYL S.R.L.” e “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, cumplen con las planillas de Datos Garantizados, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a sus cotizaciones de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “CYL S.R.L.”, en la suma de \$ 147.533.906,30 (pesos ciento cuarenta y siete millones quinientos treinta y tres mil novecientos seis con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, que representa un 7,75 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 776/789, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes;

Que a fs. 791/793, la empresa “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, presenta una impugnación al dictamen de Preadjudicación, solicitando se rechace la oferta de la empresa “CYL S.R.L.”, que su oferta sea reconsiderada y hace reserva de solicitar la nulidad del proceso;

Que a fs. 794/797, rola un segundo informe de la Comisión Evaluadora, respecto a la impugnación efectuada, manifestando que la presentación configura una impugnación al dictamen de preadjudicación y no a una mera observación, por lo que el oferente debe cumplir con los requisitos de admisibilidad previsto por el artículo 16 del P.C.P., esto es, acompañar una garantía –depósito del Banco Macro S.A.– equivalente al 0,5 % del presupuesto oficial. Sin perjuicio que el proponente no cumplió con dicho recaudo, se analiza la impugnación en el entendimiento de que la colaboración mutua entre la administración y los oferentes permite un mayor control de legalidad y un estricto cumplimiento de los pliegos;

Que respecto al análisis de fondo de la impugnación, resulta necesario advertir que de acuerdo a los antecedentes y a las normas prescriptas como reglas generales que

deben regir en los procedimientos de contrataciones, está el artículo 9°, inc. f) de la Ley N° 8.072 que establece el principio de flexibilidad y formalismo moderado, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 33° de la misma norma y del artículo 44, 3° y 4° párrafos del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el tema a dilucidar consiste en determinar si el saneamiento de la oferta de la empresa CYL S.R.L. conlleva una cuestión sustancial que no era susceptible de ser corregida (omisión de cotizar el porcentaje del impuesto a las actividades económicas), ya que la citada empresa, luego de la intimación formulada por la Comisión Evaluadora, rectifica su propuesta incorporando el porcentaje del tributo omitido con una merma del porcentaje de sus beneficios y gastos generales, sin alterar el precio final cotizado inicialmente;

Que cabe consignar que contrariamente a lo que postula la impugnante, la subsanación de la oferta de "CYL S.R.L.", no implicó una cuestión sustancial toda vez que dicha empresa no alteró el precio de su oferta económica (\$ 143.533.906,30), ni mejoró su propuesta obteniendo ventajas respecto de sus competidoras. La prueba categórica de ello surge al analizar que, si por hipótesis hubiera cotizado inicialmente sin el error apuntado, su oferta aún seguiría siendo la más baja, en efecto, había ascendido al precio final de \$ 150.582.127,50, es decir \$ 363.393,30 inferior a la oferta que le sigue en orden de prelación (\$150.945.520,80 correspondiente al impugnante);

Que asimismo, el pedido de subsanación de errores, además de las normas citadas, se encuentra avalado por la Procuración del Tesoro de la Nación "siempre que no esté dirigido a otorgar ventajas o privilegios a favor del contratista", es decir que resulta admisible la introducción de modificaciones que no alteren las condiciones, calidad y precio ofertado, si el tratamiento dispensado al proponente fuese el mismo que se hubiere otorgado a otro oferente en similar situación" (DICTAMENES: 71.189)

Que en igual sentido "se entendió que correspondía admitir la oferta, atento a que dicho error no constituye un incumplimiento de las cláusulas esenciales del pliego que coloque a la oferente en ventaja respecto a las demás, agregándose que tal circunstancia no es sustancial ni tiene entidad como para impedir por sí la comparación de las ofertas, máxime teniendo en cuenta que no ha producido una colocación de la interesada en situación de ventaja respecto de la otra oferta" (Druetta, Ricardo, Ley 13.064 de Obras Públicas, Comentada y Anotada, Abeledo Perrot N° AP/DOC/2760/2012, pág. 73);

Que finalmente la Comisión Evaluadora entiende en lo relacionado a lo manifestado por la impugnante respecto a la disminución del porcentaje de gastos generales efectuada por la empresa CYL S.R.L., que por su naturaleza prospectiva y referencial, la diferencia entre su estimación inicial y posterior merma, en caso de impactar patrimonialmente, configurará una carga que deberá ser soportada por la propia empresa como si se tratara de gastos improductivos, viéndose en definitiva afectados sus beneficios;

Que por consiguiente, la Comisión Evaluadora entiende que en el presente caso se salvaguardaron y compatibilizaron los principios del formalismo moderado, transparencia, concurrencia e igualdad por lo que ratifica el dictamen de Preadjudicación y recomienda que se rechace la impugnación del oferente "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ";

Que a fs. 798/801 rola la constancia de la comunicación del segundo informe emitido por la Comisión Evaluadora a la empresa impugnante;

Que a fs. 805, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 806/808, mediante Dictamen N° 133/23, la Asesoría Legal de la Secretaria de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la



continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 809, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 17/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 123/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 955/22, para la ejecución de la obra “NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – 1° ETAPA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 83.930.904,05 (pesos ochenta y tres millones novecientos treinta mil novecientos cuatro con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2º.**– Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: “FLORES GRION S.R.L.”, “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, “SILIOTTO S.R.L.”, “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, y “DIEGO FRANCO VIVEROS”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.**– Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: “CYL S.R.L.” e “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

**ARTÍCULO 4º.**– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “CYL S.R.L.”, CUIT N° 30-71427695-2, la ejecución de la obra “NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – 1° ETAPA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 147.533.906,30 (pesos ciento cuarenta y siete millones quinientos treinta y tres mil novecientos seis con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5º.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “CYL S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 83.930.904,00 al Curso de Acción: 081017030601 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 368 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 8º.**– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 9º.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007569  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 12,485.00  
**OP N°:** 100102165

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 107/23 – PRÓRROGA DE APERTURA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**Objeto:** adquisición de tres (3) ambulancias camionetas 4x4 y dos (2) ambulancias furgón.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-259453/2022-0.

**Destino:** organismo originante.

**Se Informa:**

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 15/03/2023, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**FECHA DE APERTURA:** 23/03/2023 – **HORAS:** 11:00.

**Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007572  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100102188

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 115/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

**Objeto:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AUTOMATIZACIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** 0140295-198005/2022-2.

**Destino:** Sistema de Emergencias 911 de Orán.

**Fecha de Apertura:** 29/03/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de los Pliegos:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico

Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4364344.

**Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007571  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100102187

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 117/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objeto:** SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONETA CHEVROLET S-10.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090234-239550/2022-0.

**Destino:** Parque Automotor del organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 30/03/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4364344.

**Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007570  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100102185

---

**ADJUDICACIONES SIMPLES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4083/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

ADJUDICACIÓN SIMPLE ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 22/03/2023, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS, EXPTE. ADM 4083/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por informes y lugar de apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso, of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00013591  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102162

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2.023**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONETAS DE LA DVS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 10.100.000,00 (pesos: diez millones cien mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-2535/2023-0.

**Apertura:** 22 de marzo de 2023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – mail: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **21/03/2023**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado**

<http://compras.salta.gov.ar/>.

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00013589  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102157

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/2022**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

UN MIL (1.000) BOLSAS DE CEMENTO PARA OBRAS EN REGIONES VARIAS DE LA DVS.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 2.400.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100).  
**Expte. N°:** 0110033-3087/2023-0.  
**Apertura:** 23 de marzo de 2023 a **Horas** 11:00.  
**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.  
**Precio del Pliego:** sin cargo.  
**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **22-03-2023**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.  
**Consulta de Pliego:** en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00013589  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102156

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23856/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de componentes eléctricos y de radio enlaces para los rebombes de la localidad de Cachi.

**Expte. N°:** 23856/23.

**Destino:** Loc. de Cachi.

**Fecha de Contratación:** 09/03/2023.

**Proveedor:** CTM ELECTRÓNICA DE TAGLIANI MARCOS CESAR.

**Proveedor:** TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.

**Proveedor:** AMPERE DE GEOMACO SAS.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

**Proveedor:** SAN JUAN ELECTRICIDAD DE ROVI SRL.

**Proveedor:** B. P. SOCIEDAD ANONIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 10 de Marzo 2023.

**Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007567  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–82122/2021–0

MORENO PELLEGRINI EZEQUIEL D.N.I. N° 24.338.311, MORENO PELLEGRINI ROSARIO, D.N.I. N° 30.221.474, MORENO PELLEGRINI ANA INÉS D.N.I. N° 25.069.859 Y MORENO PELLEGRINI MARÍA JOSÉ D.N.I. N° 26.031.767, todos en su carácter de co–propietarios del Catastro N° 12.276 del Dpto. Rosario de Lerma gestionan la ampliación de riego para una superficie de 60 ha con carácter eventual con un caudal de 31,500 lt/seg. con aguas a derivar del arroyo Los Nogales margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201. ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Marzo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013545  
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023  
Importe: \$ 3,850.00  
OP N°: 100102047

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–222673/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000005/2023 del día 18/01/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Bermejo, en la zona del Catastro N° 31.292 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N°

4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 02 de Febrero de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00013587  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023, 15/03/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100102152

---

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–222679/2022–0**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000244/2022 del día 15/12/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Bermejo, a la latitud de la Matrícula N° 19.288 del Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Diciembre de 2022.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00013587  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023, 15/03/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100102151

---

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–279012/2022–0**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000015/2023 del día 17/02/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Las Tipas, en la zona del Catastro 282 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia

4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Marzo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013587  
Fechas de publicación: 14/03/2023, 15/03/2023  
Importe: \$ 1,540.00  
OP N°: 100102150

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. ACUÑA, JULIETA MARINA EXPTE. N° 238-68579/23**

**Expediente AMT N°:** 238-68579/23, caratulado: “AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 6919 – DOMINIO JNL641 – ILEGAL CON RETENCIÓN (publicación conforme art. 150 – Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 6919 – DOMINIO JNL641 – ILEGAL CON RETENCIÓN”, se ha dispuesto notificar a ACUÑA, JULIETA MARINA, DNI N° 25.150.524, lo resuelto por Disposición AMT N° 87/23, de fecha 22 de Febrero de 2023, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:** El Expediente N° 238-68579/23, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 6919 – DOMINIO JNL641 – ILEGAL CON RETENCIÓN”; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, el Acta de Directorio N° 09/12, y; **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ACUÑA, JULIETA MARINA, DNI N° 25.150.524** una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** a la sumariada a realizar el pago del monto establecido en el artículo 1°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.* **ARTÍCULO 3°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 4°: DISPONER** que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 08 de Marzo de 2023.



**Edición N° 21.430**  
Salta, martes 14 de marzo de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Lorenzo, ABOGADA – GERENCIA JURÍDICA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007524  
**Fechas de publicación:** 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100102054

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### JUZGADO DE MINAS EXPEDIENTE N° 22086 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquella. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra completamente en zona de uso Sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22086	Santa Ines IX	Dic. de Cobre Polimetálico	Los Andes

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100011770  
Fechas de publicación: 14/03/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100102154

## SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: "**GUAIMAS, NORA MABEL POR SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 781.306/22, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. GUAIMAS, NORA MABEL, D.N.I. N° 14.303.680, sean como herederos/as o acreedores/as, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por Ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza; Dra. Sofía I. Escudero, Secretaria.  
03 de Febrero de 2023.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013597  
Fechas de publicación: 14/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100102171

---

La Dra. Claudia Viviana Yance – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"PEREYRA GLADYS DEL CARMEN POR SUCESORIO"** – **Expte. N° 52.491/22**: CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren los derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Claudia Viviana Yance – Jueza; Dra. Ivana Barroso, Secretaria.  
**TARTAGAL, 15 de Febrero de 2023.**

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013596  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102170

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Maria Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"BORELLI, MARTIN ADOLFO POR SUCESION AB INTESTATO"**, **Expte. N° EXP – 789793/22**, DECLARA abierto el Juicio Sucesorio del Sr. Martín Adolfo Borelli (DNI N° 7.222.927); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza.

**Andrés Martín Arias, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00013594  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102167

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, en autos n° 2-EXP-348.952/11 caratulados: **"PRODAN, BASILIO; PRODAN, ANA ELVIRA; VELARDE, MARIA RAFAELA S/SUCESORIO"**, en trámite ante la Secretaría N° 2 de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, CITA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación comercial masiva.

**SALTA**, 16 de Febrero de 2023.

**Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013593  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102164

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en autos caratulados: **"SIMOSIS JORGE ELENICO Y URIBURU SUSANA ELENA - SUCESORIO" EXPTE. N° 2539/22**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Catalina Gallo Pulo, Dr. Federico García. Secretario.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 29 de Diciembre de 2022".

**Dr. Federico García, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00013592  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102163

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Maria José Araujo, en los autos caratulados: **"CHILIGUAY, JOSE MIGUEL ANGEL POR SUCESION AB INTESTATO"**, **EXPTE. N.º EXP 783202/22**, Declara abierto el juicio sucesorio de José Miguel Angel Chiliguay, DNI N° 23.318.392, fallecido en fecha 15/3/2022, ocurrido en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 CCC, y ordena CITAR por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren, con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina; Dra. María José Araujo, Secretaria.  
**SALTA**, 13 de Diciembre de 2022.

**Dra. Maria José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013590  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023

**Importe: \$ 770.00**  
**OP N°: 100102161**

---

El Dr. Benjamin Perez Ruiz – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez (Distrito Judicial Centro Salta) en los autos: **“PANAYOTTI MICAELA POR SUCESORIO – EXPTE N° 782472/22”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz (Juez), Dra. Dolores Alemán Ibañez (Secretaria).

**SALTA**, 28 de Febrero 2023.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0011 – 00013588**  
**Fechas de publicación: 14/03/2023**  
**Importe: \$ 770.00**  
**OP N°: 100102155**

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **“REYES, ANTONIA DEL VALLE: RODRÍGUEZ, CARLOS – SUCESORIO”**. **EXPTE. N° 2-786.849/22**. “..... I- DECLARAR abierto el juicio sucesorio de “REYES, ANTONIA DEL VALLE; RODRIGUEZ, CARLOS POR SUCESORIO AB INTESTATO”.-\_\_II- ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. ....- Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz (Juez) – Dra. Dolores Alemán Ibañez (Secretaria)”.

**SALTA**, 01 de Marzo de 2023.

**Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo: 100011769**  
**Fechas de publicación: 14/03/2023**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100102153**

---

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **“GUTIERREZ, MARCELINA POR SUCESORIO” – Expte. N° 786.226/22** CITA a toda las

personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Marcelina Gutierrez, ya sea como herederos o herederas, acreedores o acreedoras, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por 1 (un) día en el Diario Boletín Oficial de Salta y un diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Maria Magdalena – Ovejero Paz, Jueza, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina.

**SALTA**, 6 de Marzo de 2023.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013586  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102149

---

El Dr. Tomas L. Mendez Curutchet Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría, de la Dra. Maria Virginia Cornejo en los autos caratulados: **“CRUZ, SEBASTIAN POR SUCESORIO” – EXPTE. N° 754.200/21**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) consignando que el causante tenía como DNI N° 7.285.800.

**SALTA**, 07 de Marzo de 2023.

**Dra. Maria Virginia Cornejo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013585  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102148

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación – Distrito Judicial del Sur-Metan; Secretaría de la Autorizante-; en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE JESUS INES SORIA Y/O INES JESUS SORIA” – EXPTE. N° 25064/2022** de este Juzgado, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 07 de Marzo de 2023.

**Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013584  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00

OP N°: 100102147

---

La Dra. Are Wayar, María Fernanda Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría del Dr. Fernandez Felix, en los autos caratulados: **"VARGAS, SILVIA ARGENTINA D.N.I 5.084.423 POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 784125/22:** II.- ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 6 de Marzo de 2023.**

**Dr. José Félix Fernandez, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00013583  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102146

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza Interina, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Instancia 6° Nominación Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"BAS, JULIO CESAR - NORTON, CARLOTA MATILDE POR SUCESORIO", EXPTE. N° 759.116/21**, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de CARLOTA MATILDE NORTON DNI N° 4.256.634, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del CPCC.  
**SALTA, 9 de Marzo de 2023.**

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00013582  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102145

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"GAMBETTA OLGA DEL VALLE POR SUCESION AB INTESTATO" - EXPTE. N° 796960/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Olga del Valle Gambetta, DNI N° 6.343.075, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere



lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciwycom9salta. Publíquese por 1 (un) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

**SALTA**, 07 de Marzo de 2023.

**Dr Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00013581  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102144

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velásquez Ramírez, en los autos caratulados: **"PUCA GUILLERMO POR SUCESION AB INTESTATO" - EXPTE. N° 785625/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Guillermo Puca, LE 3881088, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por 3 (tres) días consecutivos en el diario de mayor circulación comercial y 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723, CPCC)

**SALTA**, 08 de Marzo de 2023.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013580  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100102143

---

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"SERNA, GENOVEVA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 778754/22. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de GENOVEVA SERNA, D.N.I. N° 4.667.659, ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos vale, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto para ser publicado durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

**SALTA**, 28 de Febrero de 2023.

**Dra. Ana Cristian Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013578  
**Fechas de publicación:** 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00

OP N°: 100102128

---

Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Salta, 23 de febrero de 2023...Y VISTOS estos autos caratulados: **"CARRAL, MACARIO POR SUCESORIO", EXPTE. N° 771624/22**. CONSIDERANDO...RESUELVO I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. CARRAL, MACARIO, DNI N° 7.254.772, fallecido en fecha 6/12/2021 conforme acta de defunción. I.- DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de MACARIO CARRAL, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00013547  
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100102049

---

Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"PELOC, EUGENIA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 786620/22"**, EUGENIA BEATRIZ PELOC DNI N° 28.261.304 de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

SALTA, 01 de Marzo de 2023.

**Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00013544  
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100102046

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"CASIMIRO,**

**MAXIMILIANO GASTON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 803.755/23** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 08 de marzo de 2023: 1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Maximiliano Gastón CASIMIRO, DNI N° 33.970.732, con domicilio real en Barrio Limache, etapa 10, manzana 1, casa 26 de Salta Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de abril 2.023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 09 de junio de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 09 de agosto de 2.023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800. SALTA, 8 de Marzo de 2023.**

**Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO**

Valor al cobro: 0012 – 00007533  
Fechas de publicación: 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023, 17/03/2023  
Importe: \$ 6,050.00  
OP N°: 100102082

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“MAZA JESICA JUDITH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 801.554/23** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer** que el **día 28 de noviembre de 2022** se decretó el **estado de quiebra** de **MAZA JESICA JUDITH DNI 36.912.219** con domicilio real en manzana N° 10, casa N° 6 – Barrio Santa Ana II de Salta y procesal constituido en calle España N° 426 de esta Ciudad. 2) **Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado el **día 14 de abril de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los **acreedores anteriores a la presentación de la quiebra** podrán presentar al Síndico los pedidos de **verificación**. 5) El **10 de mayo de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 28 de junio de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. 7) **Asimismo**, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800 (10 % SMVM). 8) **Que ha sido designada Síndico al CPN RAFAEL GERARDO PEÑALVA**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1078 de esta Ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de

créditos los días martes y jueves de 10 a 12 horas.  
SALTA, 06 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007532  
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023  
Importe: \$ 7,837.50  
OP N°: 100102075

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 792555/22 ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer que el día 24 de noviembre de 2022 se decretó el estado de quiebra de MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ DNI 33.762.526** con domicilio real en Avda. Felipe Varela N° 866 de barrio Sam Francisco Solano y procesal constituido en calle Pueyrredón 517 de esta Ciudad. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 14 de abril de 2023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación de la quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El 10 de mayo de 2023 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de junio de 2023 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN MONICA DEL CARMEN GIRON, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104 –Of. A de esta Ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días martes y jueves de 10:30 a 14:30 horas.**

SALTA, 06 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007531  
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023  
Importe: \$ 7,975.00  
OP N°: 100102074

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados:

**“VILLAGOMEZ, JUAN MANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 801.549/23** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** que el día **22 de febrero de 2023** se decretó el **estado de quiebra** de **JUAN MANUEL VILLAGOMEZ DNI 39.003.242 con domicilio real en barrio San Silvestre, manzana 170, Lote 20** de Salta y procesal constituido en calle España N° 426 de esta Ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **12 de abril de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los **acreedores anteriores a la presentación de la quiebra** podrán presentar al Síndico los pedidos de **verificación**. **5) El 30 de mayo de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 05 de julio de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo**, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800 (10 % SMVM). **8) Que ha sido designada Síndico la CPN MARIA ALEJANDRA GARGIULO**, con domicilio en Bolívar N° 275 – 2do. piso “A” de esta Ciudad y **atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días lunes y viernes de 10 a 12 horas.**

SALTA, 08 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007529  
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023  
Importe: \$ 8,030.00  
OP N°: 100102072

#### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“LOZANO, CAMILA DEL MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 795769/22”**, ordena la publicación del presente edicto, en el que se hace saber que en fecha **27 de diciembre de 2022**, se declaró la Quiebra de la Sra. Camila del Milagro Lozano, DNI N° 39.216.510, con domicilio en real en Barrio San Ignacio, Manzana I, Casa 24, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517 ambos en la ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el **Síndico titular** interviniente es la **CPN. MONICA DEL CARMEN GIRÓN** con domicilio en Vicario Toscano N° 104– of. A, de esta Ciudad, ha fijado días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles de 11 a 15 horas. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece \$ 6.200.  
SALTA, 07 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007523

Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023  
Importe: \$ 3,850.00  
OP N°: 100102044

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**MATORRAS, GABRIELA ESTHER – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP 803760/23, hace saber que en fecha 07 de marzo de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Gabriela Esther Matorras, DNI N° 34.610.223, CUIL N° 27-34610223-9, con domicilio real en Villa Estela, calle Pedro Chávez y Abreu N° 407, Dpto. 4, planta baja y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 15 de marzo de 2023 a horas 10:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 07 de Marzo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00007522  
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023  
Importe: \$ 10,725.00  
OP N°: 100102043

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ZENTENO, EMILIA ANDREA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP 803.757/23, hace saber que en fecha 07 de marzo de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Emilia Andrea Zenteno, DNI N° 30.099.386, CUIL N° 27-30099386-4, con domicilio real Manzana 269, Lote 3 de Villa Asunción y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de marzo de 2023 a hs. 10:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los

libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 07 de Marzo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007520  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023  
**Importe:** \$ 10,725.00  
**OP N°:** 100102039

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“BRAVO, JOSE ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP 803756/23, hace saber que en fecha 07 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Alejandro Bravo, DNI N° 30.097.453, CUIL 20-30097453-3, con domicilio real en calle Libertad N° 458 de Villa Estela y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 15 de marzo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 07 de Marzo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007518  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023  
**Importe:** \$ 10,725.00  
**OP N°:** 100102023

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“PAZ, JOSE VICENTE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP 803.742/23, hace saber que en fecha 06 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Vicente Paz, DNI N°30.080.719 , CUIL N° 20-30080719-5, con domicilio real en calle Fortín Yunka N° 2438 del B° Miguel Araoz y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad, ambos de esta ciudad. Se

ha fijado el 14 de marzo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 06 de Marzo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007514  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023  
**Importe:** \$ 5,115.00  
**OP N°:** 100101994

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**GUZMAN, NORMANDO ADOLFO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 795924/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Normando Adolfo Guzmán DNI 28.616.775**, con domicilio real en Santiago Morales N° 553 de Barrio El Pilar y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Que ha sido designado **Síndico el CPN RAUL JAVIER MONTERO SADIR**, con domicilio en calle Los Colibríes N° 30- B° La Lucinda Norte, de esta Ciudad y **con días y horario de atención los lunes, miércoles y jueves de 09 a 12:30 horas**. Asimismo, se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 6.200 (10% SMVM).

**SALTA**, 06 de Marzo de 2023.

**Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007513  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100101991

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: "**GIRON, CRISTIAN MARTIN – QUIEBRA DIRECTA**" **EXPTE. N° EXP – 802.276/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al



de fecha 14/02/23 en el que se hizo saber que en fecha 14/02/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cristian Martín Girón, DNI N° 29.337.127, CUIL N° 20-29.337.127-1, con domicilio real en calle O'Higgins N° 1325, Barrio 20 de Febrero y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Roberto Oscar Magno, D.N.I. N° 25.218.073, matrícula N° 2444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina "D", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina "D", de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de abril de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 09 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 10 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
SALTA, 03 de Marzo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,**  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007504

Fechas de publicación: 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023

Importe: \$ 6,215.00

OP N°: 100101946

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso –Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia 6º Nominación de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Salta Capital Distrito Judicial Centro sito en Av. Bolivia y Houssay, Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **"ALMADA, BRISA ABIGAIL CONTRA LAMAS, JOSE AMERICO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA"**, EXPTE: 776.848/22, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, ordena la siguiente providencia: Salta, 22 de Junio de 2022. I.- Por presentada la Sra. Almada, Brisa Abigail, con poder general otorgado al letrado Cr. Pedro Sebastián Garay Ayarde, por constituido domicilio procesal y electrónico y denunciado el real. Hágase conocer a la accionante que el presente juicio tramita mediante expediente digital conforme Acordada N° 13225 de fecha 3/11/20 y N° 13267 de fecha 23/12/2020, y que atento a lo dispuesto por Acordada N° 13234/20 de fecha 13/11/20, eventualmente el Juzgado podrá requerirle los originales de la documentación acompañada digitalmente para su cotejo.- II.- De conformidad a lo solicitado, constancias: del proceso caratulada: "ALMADA, BRISA ABIGAIL C/LAMAS JOSE AMERICO S/FILIACION – DAÑOS MORAL". EXPTE N° 614.908/17 y lo dispuesto por el art. 510 Inc. 1º del C.P.C.C., téngase por promovida Ejecución de Sentencia en contra del Sr. LAMAS JOSE AMERICO, DNI: 8.387.227, por el cobro de la suma de \$ 200.00 (pesos doscientos mil) en concepto de capital con más la de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) para responder a accesorios legales; En consecuencia, TRÁBESE EMBARGO bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante, sobre el inmueble identificado bajo la matricula catastral N° 92.633, Sección O, Manzana 340, Parcela 16 del

Departamento Capital-01, de propiedad de la demandada. A tal fin, líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón- III.- Cumplido, CÍTESE DE VENTA al ejecutado, para que en el término de 5 día; oponga excepciones bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (art. 515 del C.P.C.C). Le intimará a constituir domicilio legal o procesal dentro del perímetro de esta ciudad (arts. 552 y 40), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Tribunal (arts. 552 y 411. Intímesele la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificársele las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal. Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso -Juez- Dra. Analía Valdez Lico, Secretaría. Salta, 9 de Febrero de 2023. Proveyendo a la actuación N° 8624751: A lo peticionado. NO HA LUGAR, atento al desconocimiento del domicilio actual de ejecutado, LAMAS JOSE AMERICO, DNI: 8.387.227, a los fines de notificar la citación de venta ordenada el actuación N°: 7542418. CÍTESE al mismo por EDICTOS que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.- Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso - Juez-, Dra. Analía Valdez Lico - Secretaria.

**SALTA**, 10 de Marzo de 2023.

**Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013569  
**Fechas de publicación:** 13/03/2023, 14/03/2023  
**Importe:** \$ 3,305.50  
**OP N°:** 100102108

---

El Dr. Daniel Juan Canavoso - Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia 6ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta Capital Distrito Judicial Centro sito en Av. Bolivia y Houssay, Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **"GARAY AYARDE, PEDRO SEBASTIAN CONTRA LAMAS, AMERICO JOSE POR EJECUCION DE HONORARIOS"**, EXPTE: **796.807/22**, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, ordena la siguiente providencia: Salta, 14 de Febrero de 2023. Proveyendo actuación N° 8652176: I) Atento al desconocimiento del domicilio del demandado, CÍTESE al mismo por EDICTOS que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno- corresponda. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez - Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.

**SALTA**, 16 de Febrero de 2023.

**Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013569  
**Fechas de publicación:** 13/03/2023, 14/03/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100102107

---

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Instancia 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, sito en Av. Bolivia 4671, Secretaría autorizante, en autos: **"SURITA, VICTOR HUGO CONTRA LANGUIDEY, GLORIA RUTH POR DIVORCIO UNILATERAL"**, **EXPEDIENTE 791.650/22**, CITA Y EMPLAZA a la señora Gloria Ruth Languidey, Doc. Ident. 2836863, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en el juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial diario de circulación comercial.  
**SALTA**, 28 de Febrero de 2023.

**Dr. Victor Raul Soria, JUEZ – Dra. Silvina Budiño Vlahovic, ABOGADA AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00013560  
**Fechas de publicación:** 13/03/2023, 14/03/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100102083

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### TIENDAS NOA Y DEL VALLE SAS

Por instrumento privado, de fecha 23/04/2022 y adenda de fecha 25/02/2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TIENDAS NOA Y DEL VALLE S.A.S con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la Barrio Solidaridad Manzana 454 B, Lote 24, 1° Etapa, localidad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Aníbal Rene Flores, DNI N° 25.205.576, CUIL 20-252055763, de nacionalidad Argentino, nacido el 6/9/1977, profesión comerciante, estado civil casado en 1° nupcias con Calapeña Beatriz Carmen del Valle, DNI N° 27.954.206, CUIL 27-27954206-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 6/5/1980, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Solidaridad Manzana 454 B lote 24 1° Etapa, localidad de salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 20 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Distribución y venta de carnes rojas y carnes blancas. 2) Distribución y venta de productos alimenticios perecederos o no, al por menor o mayor. 3) Servicio de expendio de comida. 4) Distribución y venta de productos de panadería. 5) Elaboración y venta de productos de confiterías. 5) Venta al por mayor y menor en mini mercados y supermercados. 6) Servicios de centro de estética y spa.

**Capital:** \$ 400.000, dividido por 400.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Aníbal Rene Flores suscribe e integra 200.000 la cantidad de acciones y Calapeña Beatriz Carmen del Valle quien suscribe e integra 200.000 la cantidad de acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador Titular:** Aníbal Rene Flores, DNI N° 25.205.576, con domicilio especial en Barrio Solidaridad Manzana 454 B lote 24 1° Etapa, localidad de Salta, provincia de Salta y **Administrador Suplente,** Calapeña Beatriz Carmen del Valle, DNI N° 27.954.206 domicilio especial Barrio Solidaridad Manzana 454 B lote 24 1° Etapa, localidad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013609  
Fechas de publicación: 14/03/2023  
Importe: \$ 4,620.00  
OP N°: 100102195

**INDUMENTARIA Y TEXTILES S.R.L.**

Por instrumento privado, de fecha 16/01/2023, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INDUMENTARIA Y TEXTILES S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Zuviria N° 2.309 – Salta Capital – Provincia de Salta.

**Socios:** Natalia Carina Guanuco, DNI N° 24.855.070, CUIT/L N° 27-24855070-3, de nacionalidad argentina, nacida el 24/08/1975, profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Anastasio Vilca Condori, DNI N° 14.187.924, ambos con domicilio calle Los Arces N° 40 – Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, Departamento Salta Capital, Provincia de Salta e Ivana Maria de los Angeles Guanuco, DNI N° 28.072.057, CUIT/L N° 27-28072057-2, de nacionalidad argentina, nacida el 24/02/1981, profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Marcelo Rodolfo Vargas, DNI N° 23.861.700, ambos con domicilio en calle Zuviria N° 2309, Barrio Vicente Sola, Ciudad de Salta, Departamento Salta Capital, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; 2) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; 3) Fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón; 4) Compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, deposito, distribución y cualquier otra forma de comercialización al por mayor y/o menor de artículos y productos de juguetería, cotillón, triciclos, bicicletas, monopatines, autos, motos y cuatriciclos a batería, mecedoras, sillas para comer, practicunas, coches, butacas, y todo otros tipos de artículos y/o rodados para bebés y/o niños 5) producción y comercialización de alimentos, lácteos, helados, panificados, cárnicos y de cualquier otro tipo, la realización de procesos comerciales e industriales, incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo y naturaleza, especialmente gastronómicos. Podrá comercializar servicios y productos de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, locarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y

servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables, operar con instituciones bancarias, obtener préstamos, y/o aportes, y/o inversión de capitales de bancos, entidades financieras, y/o personas físicas jurídicas, y realizar operaciones de créditos en general, otorgando las garantías que fuesen necesarias.

**Capital:** el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: la señora Natalia Carina Guanuco suscribe novecientas cincuenta (950) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$ 950.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y la señora Ivana Maria de los Angeles Guanuco suscribe cincuenta (50) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, o sea la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años.

**Administración:** la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente administrador, socio o no, designado por los socios, por tiempo indeterminado. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5.965/1.963. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). Se designa como socio gerente a la Sra. Natalia Carina Guanuco, DNI N° 24.855.070, cuyos datos filiatorios completos, surgen al inicio del presente instrumento, con domicilio especial en Zuviria N° 2.309 – Salta Capital – Provincia de Salta.

**Ejercicio Social:** la sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance, al 31 de diciembre de cada año, con el respectivo inventario y demás documentos conforme con las normas legales y técnicas contables vigentes

**Fiscalización:** se prescinde de la misma.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00013599

Fechas de publicación: 14/03/2023

Importe: \$ 4,730.00

OP N°: 100102173

---

## LO DE LULY S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 26 de Agosto del 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "Lo de Luly S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Pedro Pardo nro. 389 piso: 1.

**Socios:** Ana Luz del Milagro Betancur, D.N.I. N° 29.335.986, CUIT: 27-29335986-0 de nacionalidad Argentina, nacida el 09/09/1982, de profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias con José Alfredo Balderrama, con domicilio en la calle Pedro Pardo N° 389 1° Piso Salta Capital y el Sr. José Alfredo Balderrama D.N.I. N° 27.972.405, CUIL 20-27972405-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/03/1980, de profesión:

comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Ana Luz del Milagro Betancur, con domicilio en calle Pedro Pardo N° 389 1° Piso Salta Capital.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **De la actividad Gastronómica:** a) Gastronomía instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; prestación de servicios de gastronomía para la venta al público de productos alimenticios, tales como sándwich, empanadas, pizzas, comidas en general, postres, helados, panadería, pastelería entre otros. b) Servicios de Catering: venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. c) Restaurante: explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar. Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria, elaboración y venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al público, provisión de servicios adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados desarrollados en locales). **De la actividad Comercial:** a) Compra y venta de equipos de telefonía, sea alámbrica o inalámbrica, incluyendo telefonía celular, así como también compra y venta de accesorios y repuestos para cualquier modelo y tipo de teléfonos y su reparación sea de cualquier tipo, importación o exportación de productos nuevo o usados que sean necesario para el desarrollo de la actividad comercial, en consecuencia la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad relativa a la similitud con la actividad antes señalada. b) Operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, explotación integral de establecimientos de alquiler temporario, oficinas y de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones o departamentos amoblados, con sus servicios anexos, excepto por hora.

Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este estatuto o enmienda de los mismos.

**Capital:** \$ 80.000, dividido por 800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Ana Luz del Milagro Betancur suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables y José Alfredo Balderrama suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: a Ana Luz del Milagro Betancur D.N.I. N° D.N.I. N° 29.335.986 constituyendo domicilio especial en la calle Pedro Pardo 389. Salta Capital. Administrador Suplente: a José Alfredo Balderrama, D.N.I. N°



27.972.405, constituyendo domicilio especial en la calle Pedro Pardo 389. Salta Capital.  
**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.  
**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00013598  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 3,795.00  
**OP N°:** 100102172

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – (SAETA S.A.)

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 22 DE MARZO DE 2023**, a la horas 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

#### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la transferencia de la Unidad JTD-999 a la Municipalidad de San Lorenzo – Salta.

**Nota:** para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Dra. María Silvina González, GERENTE LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 - 00013530  
**Fechas de publicación:** 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023  
**Importe:** \$ 9,350.00  
**OP N°:** 100102024

## AVISOS COMERCIALES

### ANTES TOYOTA CENTER S.R.L. – AHORA JM CENTER S.R.L. – CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de socios N° 10 de fecha 04 de Noviembre de 2022 los Socios resolvieron el cambio de la denominación social y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado la Cláusula Primera del contrato social de la siguiente manera "**PRIMERA:** La sociedad girará bajo la denominación de **JM CENTER SRL**".

**Edición N° 21.430**  
Salta, martes 14 de marzo de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00013608  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100102194

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 28°, 33°, 34°, 35° y concordantes de la Ley N° 6.639 el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta convoca a sus matriculados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse en su sede de calle Pueyrredón 341 de la Ciudad de Salta, el día **MIÉRCOLES 05 DE ABRIL DE 2023**, a las 19:30 horas.

**El Orden del Día** será el siguiente:

- 1) Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Autorizar la venta de los Inmuebles Catastro N° 65.299 y 65.300, ambos de Departamento Salta Capital, Sección B, Manzana 86, Parcela 21 – Unidades funcionales N° 28 y 29 respectivamente.
- 3) Destinar los fondos obtenidos de la venta de los Inmuebles a la ejecución del Proyecto “Sede Recreativa y Social del C.A.S”
- 4) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

**Arq. Gustavo Sergio Giachero, PRESIDENTE – Arq. Silvia Fabiana Sánchez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013579  
**Fechas de publicación:** 13/03/2023, 14/03/2023  
**Importe:** \$ 3,740.00  
**OP N°:** 100102142

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.424 DE FECHA 06/03/2023

SECCIÓN COMERCIAL  
AVISOS COMERCIALES  
AGRO RAMADAS S.A.

OP N° 100101884

Pág. N° 37

Donde Dice:

(Título) AGRO RAMADAS S.A

Debe Decir:

(Título) AGRO RAMADAS S.A – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

DE LA EDICIONES NROS. 21.424 Y 21.425 DE FECHAS 06 Y 07/03/2023

SECCIÓN JUDICIAL  
EDICTOS DE QUIEBRAS  
INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:  
ANACHURI, CINTHIA MICAELA – EXPTE. N° EXP 719.945/20

**OP N° 100101859**

**Donde Dice:**

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos,... caratulados: "ANACHURI, CINTHIA – QUIEBRA DIRECTA",...

**Debe Decir:**

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos,... caratulados: "ANACHURI, CINTHIA **MICAELA** – QUIEBRA DIRECTA",...

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100011774  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100102180

---

**DE LA EDICION N° 21.428 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023**

AGROVESAL S.R.L.  
SECCION COMERCIAL – AVISO – RENUNCIA DE GERENTE  
O.P. N° 100102063 – Página 42/43.

**Donde dice**

"Mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 22/03/2023"

**Debe decir**

"Mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha **22/02/2023.**"

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00013595  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102168

---

## RECAUDACIÓN

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 2.430.940,61
Recaudación del día: 13/3/2023	\$ 34.595,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.465.535,61

**Fechas de publicación:** 14/03/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100102210

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



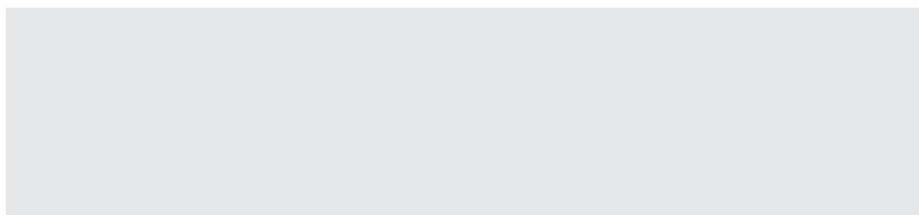
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)